

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 5 DE ABRIL DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN, PARA EL EJERCICIO 2022.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.


Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: PEDRO MARTIN TORICES



Código:	Ry71i818PFIRMAqWljyGXCvFIs1Q6U	Fecha	27/05/2022
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

Modalidad 2:Escuelas de verano para personas menores de edad

1.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente SISS:(DPGR)527-2022-00000055-2

CIF Entidad Solicitante: G28375574

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO "PADRE POVEDA" 2022

A Subsananar:

- La Orden de convocatoria reflejada en la solicitud es errónea, deberá modificarla indicando la que corresponde.

- Apartado 4.11.1. A) Debe indicar titulación de todo el personal.

2.ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN "INTEGRACIÓN PARA LA VIDA"

Expediente SISS:(DPGR)527-2022-00000050-2

CIF Entidad Solicitante: G92499078

Objeto/Actividad Subvencionable: EDUCA-VIDA: ESCUELA DE VERANO PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA PROVINCIA DE GRANADA PARA LA PROMOCIÓN DE SU EDUCACIÓN Y CALIDAD DE VIDA

A Subsananar:

- Apartado 3: Dado el carácter del programa, deberá declarar si cuentan con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa.

- Apartado 4.3: El periodo de ejecución no se ajusta a lo establecido en la Convocatoria, deberá modificarlo ajustándose a lo establecido.

- Apartado 4.11.1 A): Deberá ajustar el presupuesto al nuevo periodo de ejecución y debe indicar titulación de todo el personal.

3.ENTIDAD SOLICITANTE: CRUZ ROJA ESPAÑOLA

Expediente SISS:(DPGR)527-2022-00000040-2


CIF Entidad Solicitante: Q2866001G

Objeto/Actividad Subvencionable: UN VERANO PARA CRECER, ESCUELAS PARA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL

A Subsananar:

- Apartado 3: Dado el carácter del programa, deberá declarar si cuentan con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa.

Código:	Ry71i818PFIRMAqWlJyGXCvFIs1Q6U	Fecha	27/05/2022
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN LESTONNAC MONTAIGNE

Expediente SISS:(DPGR)527-2022-00000020-2

CIF Entidad Solicitante: G18541938

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO LESTONNAC

A Subsananar:

- La Orden de convocatoria reflejada en la solicitud es errónea, deberá modificarla indicando la que corresponde.
- Apartado 3: Dado el carácter del programa, deberá declarar si cuentan con la viabilidad y la oportunidad del desarrollo de dicho programa.
- Apartado 4.11.1 A): El presupuesto no corresponde con el periodo de ejecución indicado, por lo que deberá corregirse ateniéndose al mismo.

Código:	Ry71i818PFIRMAqWlJyGXCvFIs1Q6U	Fecha	27/05/2022
Firmado Por	PEDRO MARTIN TORICES		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

